



SELLO QVARTO: VIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

de Lince de febrero, y Sisehuo en las Casas del
Refeudo de Arz. Mani y Sipaxatto fueron zitedo
todos sus Capitulares Ynequiere modestam. aham
do a los Señores Alc. le mandem dar lo testim. y
Zentificaziones pedidos.

— el Sr. D. Alonso Manuel Carrasco quixos then de
Pex. y Procurador Sindico Grah. Difo, quexay
pecto deque deom. de el Sr. D. Juan. Lopez San
za Sealeydo el Cauildo quexzita de Lince de
febrero y que sobre dha obra de el partidor no se
puede tratar para hazer dilaferencia alguna sin
especial oim. de S. At. y S. res de su D. Junta
de Comuiones por dexpauattus su Conozim. y asilo
tiene entendido de diferentes Abog. que aun para
Sacar testim. aunque sea Conduzente al pleito
oneopio quetatain no epuede sacar ni pedir sinoy
Conespecial oim de el Tribunal que Conozen
la Causa por lo que hablando de uidadm. de
quiere vna, dos, y tres veces, y las demas emdno
necesarias a sus menz de dho S. Alc. desir
ban mandar no de dho testim. adho S. D. Mon
so, sin especial oim de S. M. y dho S. Ayelo
Contrario por otra lo que por extar le comben
ga, y lo pido por testim.
de Ipolon dho S. Alc. D. Juan Lopez, y dho

